MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 183/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **STUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – RUC 1523819-9**, domiciliada en Dr. Molinas 2442 – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Arq. Carlos Alfonso Molinas Ayala, con Cédula de Identidad N° 1.523.819**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA RESTAURACION DE 2 AULAS Y SANITARIOS ESCUELA BASICA Nº 4285 ITAMBEY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Restauración de 2 Aulas y Sanitarios Escuela Básica Nº 4285 Itambey

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337878.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 39/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución N° 1386/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1436/2017

Studio M.A.
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC 152...

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTENDENCIA

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102802-003	Viga cumbrera de Hº Aº	M3	1,20	2.500.000	3.000.000
2	72102802-003	Cartel de Obras	Un	1,00	1.000.000	1.000.000
3	72102802-003	Dado de Hº Aº	M3	1,00	1.500.000	1.500.000
4	72102802-003	Zapata y Pilar de Hº Aº dentro de pilares de mampostería	m3	2,00	1.200.000	2.400.000
5	72102802-003	Contrapiso de cascote sobre terreno natural	M2	138,00	35.000	4.830.000
6	72102802-003	Pilar de 0,45 x 0,45 visto en corredor	ml	9,00	110.000	990.000
7	72102802-003	Revoque interior y exterior de paredes. 2 capas con hidrófugos	m2	190,00	38.000	7.220.000
8	72102802-003	Revoque de vigas	m2	45,00	42.000	1.890.000
9	72102802-003	Techo de tejas prensadas sobre tejuelón	m2	115,00	280.000	32.200.000
10	72102802-003	Techo de chapas de cinc	m2	26,00	180.000	4.680.000
11	72102802-003	Membrana con aluminio	m2	115,00	28.000	3.220.000
12	72102802-003	Ventana tipo Balancín 1,80 x 1,20	un	4,00	850.000	3.400.000
13	72102802-003	Ventana tipo Balancín 1,00 x 0,70	un	4,00	600.000	2.400.000
14	72102802-003	Enduido tipo tapa poros incluido exterior de Paredes existentes	m2	190,00	10.000	1.900.000

Studio MVA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC 1528814 - 0

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTENDENCIA

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

15	72102802-003	Látex acrílico paredes y vigas incluido exterior de paredes existentes	m2	320,00	25.000	8.000.000
16	72102802-003	Pintura sintética para aberturas de madera	m2	2,00	25.000	50.000
17	72102802-003	Pintura sintética para abertura metálica	m2	3,00	25.000	75.000
18	72102802-003	Pintura al barniz de tejuelones	m2	115,00	25.000	2.875.000
19	72102802-003	Pintura para canaletas, bajadas y rejillas incluyendo techo existente	m2	12,00	17.000	204.000
20	72102802-003	Piso calcáreo o cerámico 30x30 PI5	m2	108,00	90.000	9.720.000
21	72102802-003	Zócalo cerámico	ml	56,00	22.000	1.232.000
22	72102802-003	Canaleta mold. Y bajada Chapa Nº 26 Desarrollo 33 cm incluyendo sector existente	ml	15,00	120.000	1.800.000
23	72102802-003	Platos de desagüe 30 x30	un	4,00	40.000	160.000
24	72102802-003	Instalación eléctrica	gl	1,00	4.500.000	4.500.000
25	72102802-003	Artefactos	gl	1,00	3.200.000	3.200.000
26	72102802-003	Pizarrones	un	2,00	1.200.000	2.400.000
27	72102802-003	Limpieza general	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
					Total	**106.346.000**

Son Guaranies: ciento seis millones trescientos cuarenta y seis mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: *La ejecución para la presente obra será de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*

Lugar: *Escuela Básica Nº 4285 Itambey Km. 18 Marangatú, Distrito de Nueva Esperanza*

Condiciones de la obra: *conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

Studio NVA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC 152[illegible]

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTENDENCIA

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Restauración de 2 Aulas y Sanitarios Escuela Básica Nº 4285 Itambey

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC 1933819 - 0

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTENDENCIA
Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Carlos Alfonso Molinas Ayala
Representante Legal de Studio M.A. Arquitectura y Construcciones